

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.790

Jueves 22 de Junio de 2017

Página 1 de 1

### Normas Generales



REG. CADUANERA Nº 333 22.06.2017  
Tramitaciones – Compendio 267-3  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

CVE 1230398

### MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

### MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Resolución)

Núm. 3.530 exenta.- Valparaíso, 6 de junio de 2017.

Vistos:

La resolución N° 1.300, de fecha 14.03.2006, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el texto del Compendio de Normas Aduaneras.

Considerando:

La nota del Agente de Aduana señor Gonzalo Espinosa R., en representación de su mandante, empresa AES Gener, mediante la que solicita se autorice la importación de hulla bituminosa clasificada en la partida arancelaria 2701.1220, presentando como documento de base una factura con valores provisorios, dado que dicha mercancía al igual que el resto de los bienes primarios energéticos se transa atendiendo a distintos índices referenciales internacionales de precios.

Que, las facturas que contengan precios provisorios respecto de este tipo de mercancías, es una práctica normalmente aceptada dentro del comercio internacional y constituye además una modalidad que es admitida por las actuales normas de valoración comprendidas en el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Que, analizado el requerimiento se ha determinado incluir este producto en el procedimiento contemplado en el numeral 10.1 letra c) del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Teniendo presente:

Las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I.- Modifícase el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, establecido por resolución N° 1.300/2006, como se indica:

Agrégase, al párrafo once de la letra c) del Numeral 10.1, a continuación de la frase "harina de plumas de ave correspondiente a la partida arancelaria 2309.9090", seguida de una coma, la expresión siguiente: "hulla bituminosa clasificada en la partida arancelaria 2701.1220".

II.- Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase la hoja: CAP.III-27, del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta.

III.- La presente resolución registrará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.- Claudio Sepúlveda Valenzuela, Director Nacional de Aduanas (S).

**CVE 1230398**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)